



MANUAL

VERSION: 1

CODIGO: GTH-SST-M01

“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

FECHA: 20/01/2017

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESE CENTRO REHABILITACIÓN DE BOYACÀ



• CONTROL DE VERSIONES

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
1	Enero 2017	Creación del manual

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017



MANUAL

VERSION: 1

CODIGO: GTH-SST-M01


“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

FECHA: 20/01/2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	4
1.1 IDENTIFICACIÓN	4
1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA	4
1.3 NUMERO DE TRABAJADORES	4
1.4 PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS	5
2. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
2.1 MARCO CONCEPTUAL	6
2.2 MARCO LEGAL	6
2.3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
2.4 LIDERAZGO Y ADMINISTRACIÓN	10
2.5 RECURSOS	14
3. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD	16
3.1 DEFINICION	16
3.2 OBJETIVO	16
3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR	16
3.3.1 DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO.....	16
3.3.1.1 MATRIZ DE PELIGROS.....	16
3.3.2 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD.....	16
3.3.2.1 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO	16
3.3.2.2 PERFIL DE MORBI-MORTALIDAD	16
3.4 PRIORIZACION DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD	18
4. INTERVENCION EN LAS CONDICIONES DE SALUD	18
5. INTERVENCION EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO	20
5.1 EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	20
5.2 EN HIGIENE INDUSTRIAL	24
5.3 SANEAMIENTO BASICO	25
5.4 EN CAPACITACION	26
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	29
7. REGISTROS DE ACCIDENTALIDAD	29
7.1 PREVENCIÓN PRIMARIA	30
7.2 PREVENCIÓN SECUNDARIA.....	30

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

INTRODUCCIÓN

El Trabajo es la base y fundamento de la vida social e individual. Es la actividad por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo. Dentro del medio laboral el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por esto se dice que el trabajo puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad.

Se establece una relación directa entre la SALUD y el TRABAJO entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor. El conjunto de variables que definen la realización de la tarea y el entorno en que ésta se realiza se denominan condiciones de trabajo, constituidas por factores del ambiente, de la tarea y de la organización.

Los efectos mayores de las condiciones de trabajo desfavorables son los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, ausentismo, rotación de personal y mal clima organizacional que se traducen en una disminución de la productividad de la empresa y en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores.

La seguridad y salud en el trabajo busca, con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la empresa, mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud y la prevención y control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Estas acciones se materializan en el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (Medicina preventiva y medicina del trabajo) y de Trabajo (Seguridad industrial e higiene industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Por todo lo anterior se justifica la elaboración e implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que garantice el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y trabajo y el bienestar de los trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente permitiendo su crecimiento personal y familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la empresa.

La empresa ha definido la estructura y desarrollo del presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (Decreto 1072 de 2015), con el objeto de prevenir los riesgos laborales, garantizando un alto nivel de bienestar físico y mental en sus trabajadores y contribuir al mejoramiento de los índices de eficiencia de las actividades de la Empresa.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017



MANUAL

VERSION: 1


CODIGO: GTH-SST-M01

“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

FECHA: 20/01/2017

Su implementación requiere del compromiso y colaboración de todos los trabajadores de la empresa para poder llevar a cabo todas las actividades aquí planteadas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
<i>“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”</i>		FECHA: 20/01/2017

1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA


1.1 IDENTIFICACIÓN

1. NOMBRE	ESE CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA
2. NIT	891.800.982-3
3. OFICINA PRINCIPAL	Tunja
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA	8511
5. AÑO DE INICIACIÓN Y RESOLUCION	Resolución No.006 del 26 de febrero de 1965
6. REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
7. INICIA OPERACIONES	1966
8. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	POSITIVA
9. CLASE DE RIESGO	III

1.2 ACTIVIDAD ECONOMICA

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se identifica con NIT: 891.800.982-3 es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión ser centro de referencia para el manejo de la enfermedad mental en el Departamento de Boyacá, liderando la prestación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

de servicios integrales de salud, fundamentados en el mejoramiento del talento humano y el desarrollo empresarial.

1.3 NUMERO DE TRABAJADORES

La empresa cuenta con un total de planta y contratos para 2017 de 109 trabajadores.

1.4 PRINCIPALES MATERIALES E INSUMOS

1.5.1 Instalaciones Locativas

Para el desarrollo de las actividades, se cuenta con las siguientes instalaciones locativas:

- **ÁREA FUNCIONAL DE DIRECCIÓN:** Conformada por la Junta Directiva y el Gerente con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia de servicio, asignar recursos, adoptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional.

Incluye las Unidades Asesoras de Control Interno y Jurídica.

- **ÁREA FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL USUARIO:** Conjunto de unidades encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud. Incluye las unidades funcionales de Internación, Ambulatorio, Apoyo Diagnóstico, Apoyo Terapéutico y el Servicio de Información y Atención al Usuario. Al frente de cada una de ellas, está un profesional de la salud encargado de la coordinación y el enlace necesarios.
- **ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA:** Conformada por el Subgerente, el subgerente científico y el grupo de funcionarios administrativos encargados de ejecutar los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa y orientar la modernización y mantenimiento de la estructura física de manera que garantice condiciones de seguridad para los clientes internos y externos

1.5.2 Maquinas y equipos


Para el desarrollo de la actividad administrativa, La Empresa social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá cuenta con equipos de cómputo, escritorios y mueblería de oficina y en general los elementos comunes de oficina.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
<i>“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”</i>		FECHA: 20/01/2017

Para el desarrollo de la actividad operativa, la empresa cuenta con: Atención SIAU, Consulta Médica general y especializada, laboratorio clínico, apoyo terapéutico, hospitalización, cafetería y lavandería, restaurante y vigilancia.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

2. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 MARCO CONCEPTUAL

El desarrollo de cualquier actividad productiva trae consigo la generación de riesgos ocupacionales a los trabajadores, los cuales pueden afectar su salud si no se toman medidas preventivas que mitiguen sus efectos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. Tiene como objetivo fundamental el lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental en los trabajadores de la Empresa, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos laborales generados por las diferentes operaciones normales de los procesos.

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son el resultado final de la permanente exposición a los factores de riesgo, afectando igualmente los niveles de eficiencia de las operaciones y la calidad del producto final.

El manejo adecuado de la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo, la productividad y el cumplimiento de los estándares de calidad.

2.2 MARCO LEGAL


▪ Evolución Jurídica de la Salud Ocupacional

El conocimiento de las bases legales de la Salud Ocupacional de las normas técnicas específicas para los diferentes sectores económicos y para el control de riesgos específicos, facilitará la concientización de las responsabilidades como trabajadores de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, para crear en la Empresa una política de Salud y seguridad en el trabajo coherente.

La legislación colombiana contempla un marco legal definido en la temática de salud y seguridad en el trabajo, siendo puntual en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional Empresarial (P.S.O.E), actualmente llamado Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); la normatividad predominante al respecto es la relacionada a continuación de forma cronológica:

- Ley 9 de 1979

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Por la cual se determinan las normas generales para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Da los parámetros de cuidado en los lugares de trabajo según normas de ley nacionales.

Entre otros:

- a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado a las condiciones de trabajo.
- b. Proteger a las personas contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos.

- **Resolución 2400 de 1979**

Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo; en su Capítulo I define el campo de aplicación de esta resolución (artículo 1), mientras en los Capítulos II y III establece las obligaciones para los patronos y trabajadores respectivamente en relación a este documento normativo (artículos 2 y 3); es de importancia el Capítulo V respecto a la evacuación de los residuos emitidos a causa de la actividad económica – productiva realizada.

- **Resolución 2013 de 1986**

Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo o COPASO.

- a. Que es comité de medicina higiene y seguridad industrial.
- b. Funcionamiento
- c. Funciones de los integrantes
- d. Obligaciones de los mismos.

- **Resolución 1016 de 1989**


Por la cual se reglamenta la forma de los programas de la Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Con esta resolución se modifica la resolución 614 de 1984 en sus artículos 28-29-30.

- a. Obligación de los empleadores
- b. Desarrollo del programa de salud ocupacional en la empresa
- c. Promover la salud integral brindando ambientes de trabajo seguros.
- d. Se reglamenta los trabajadores en misión.
- e. Para preservar los servicios de S. O., reglamenta el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL.
- f. Aparecen los sub programas de medicina preventiva higiene y seguridad industrial.

- **Decreto 1295 de 1994**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales. Establece la definición del Sistema General de Riesgos Profesionales, campo de aplicación, características del sistema y tipo de prestaciones. En su Capítulo II establece definiciones para riesgo profesional, accidente de trabajo y enfermedad profesional, de la misma forma que en su Capítulo II establece en sus artículos 21 y 22 las obligaciones de empleador y trabajador respecto al sistema.

- **Decreto 1832 de 1994**

- a. Por la cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales
- b. Se describen las enfermedades más comunes en el área laboral en Colombia
- c. Esta tabla se sujeta al criterio de las partes interesadas.

- **Resolución 2569 de 1999**

Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de la salud en primera instancia, dentro del sistema de seguridad social en salud.

- **Ley 776 de 2002**

Se dan parámetros para la organización del sistema de riesgos profesionales.

- a. Se reafirman las obligaciones de los empleadores, lo que se contempla en el Decreto 1295.
- b. Accidente de trabajo. Brinda los parámetros para el pago de las obligaciones.

- **Decreto 2800 de 2003**

La necesidad de reglamentar la afiliación de los trabajadores independientes a la par que se mejoran las condiciones de trabajo y salud para el desarrollo de los PSO.

- **Resolución 0156 de 2005**


Por medio de la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 2844 del 2007**

- a. Por la cual se dan y reglamentan las guías de salud ocupacional en Colombia
- b. Describe algunas de las enfermedades profesionales más importantes.

- **Resolución 1457 del 2008**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

- a. Deroga la resolución 01157 de 2008 mediante la cual modifica el artículo 13 de la resolución 614 de 1989.
- b. El empleador está obligado a registrar el Comité Paritario de Salud Ocupacional o el vigía ocupacional ante el Ministerio de Protección Social.

- **Resolución 2646 de 2008**

Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

- **Decreto 2566 de 2009**

- a. Por el cual se adopta la última actualización de la tabla de enfermedades profesionales (Actualmente enfermedades laborales)
- b. Contempla el estrés como ente causante y/o detonante de varias patologías ocupacionales.

- **Ley 1562 de 2012**

Por la cual se modifica el funcionamiento del Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.) y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Establece las últimas definiciones establecidas por la CAN frente a Accidente de trabajo y Enfermedad Laboral, establece el manejo que se le da a los recursos y servicios del S.G.R.L. en materia de prevención y promoción de la accidentalidad laboral, juntas de calificación de invalidez y fortifica las sanciones impuestas por el mal manejo de los mismos y el incumplimiento a las responsabilidades de las entidades del estado en materia de Salud Ocupacional (Seguridad y salud en el trabajo).

- **Guía Técnica Colombiana GTC 34**

Guía de estructura básica del Programa de Salud Ocupacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Decreto 61 de 1986.

Dar los lineamientos para estructurar y desarrollar un programa de salud ocupacional para las empresas establecidas en COLOMBIA.


- **Guía Técnica Colombiana GTC 45**

Guía para el diagnóstico de condiciones de trabajo o Matriz de Peligros (2º Actualización 2012), su identificación y valoración.

Diseñar Matriz de peligros incluyendo la identificación y valoración cualitativas de los mismos.

- **Guía del Seguro Social para el levantamiento del panorama de factores de riesgo.**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Guía que al igual que la GTC 45 permite clasificar los diferentes tipos de riesgo presentes en un área de trabajo relacionados con su ambiente, tipo de tarea y actividad económica.

- **Decreto 1072 de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Trabajo, en el capítulo 6 determina como de obligatorio cumplimiento la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que debe ser aplicado por todos los empleadores públicos y privados los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

- **Resolución 2851 de 2015**

Por la cual se modifica el artículo 3o de la Resolución número 156 de 2005.

- **Resolución 4927 de 2016**

Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Decreto 1252 de 2017**

Por medio del cual se reglamenta ampliación del plazo para implementación del SGSST hasta el 01 de junio de 2017.


- **Resolución 1111 de 2017**

Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

2.3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Disminuir la accidentalidad y aparición de enfermedades laborales.
- Fortalecer los conocimientos en seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

- Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Realizar las evaluaciones medicas requeridas para el monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

2.4 LIDERAZGO DE LA ADMINISTRACIÓN

▪ Organigrama

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá tiene establecida en su estructura organizacional el área de Salud y Seguridad en el Trabajo como parte importante y vital para reducir al máximo los riesgos, y que funciona como asesoría permanente para la empresa a través de la Gerencia y demás que asigne la ARL, así como también las diferentes EPS, las actividades anuales y en las distintas ciudades.

▪ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo


La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá como punto de partida de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ha definido su política de calidad, seguridad y salud en el trabajo, estableciendo la importancia de este tema dentro de la organización.

POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **ESE CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION CRIB**, Institución Prestadora de Servicios de Salud reconoce la importancia del capital humano y se compromete desde el más alto nivel de la organización a:

- Promover y mantener el bienestar físico y mental de los trabajadores
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de todas las áreas de trabajo y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones que puedan surgir en cada una de ellas.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y los demás requisitos aplicables.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Para lograrlo, la organización destina los recursos necesario a nivel económico, tecnológico y de talento humano; con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, mediante la mejora continua


Esta política será publicada y difundida a todo el personal para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado por la Gerencia.

▪ **Niveles de responsabilidad**

Gerencia

- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del COPASST, Comité de Emergencias (COE) y Comité de Convivencia Laboral (CCL).
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción, y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de re inducción en seguridad y salud para los trabajadores de la institución.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.


Todos los trabajadores están obligados a:

- Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo.
- Mantener informada a la empresa respecto a su estado de salud y reportar oportunamente los accidentes de trabajo que sufran.
- Colaborar y participar en la implementación, mantenimiento y mejora de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.
- Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de salud y seguridad en el trabajo, por medio de sus representantes en los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).
- Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de salud y seguridad en el trabajo.

Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- Asumir la dirección del Sistema asesorando a la Gerencia de la Empresa en la formulación de procedimientos administrativos, objetivos y en la solución de problemas en materia de Prevención de Riesgos Profesionales, (asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Recopilar, analizar y difundir información a todo nivel sobre los resultados del programa.
- Mantener y actualizar un sistema educativo y promocional de salud y seguridad en el trabajo para los trabajadores.
- Establecer sistemas de medición y evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Prevención de Riesgos Profesionales.
- Asesorar a la Gerencia, Subgerencia, área administrativa, operativa y asistencial de la empresa, sobre normativas legales acerca de Riesgos Profesionales, (Jefe de Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo).

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de salud y seguridad en el trabajo.
- Investigar problemas especiales de Prevención de Riesgos.
- Integrar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial para el control definitivo de lesiones, daños o pérdidas.
- Mantener constante comunicación con las entidades asesoras en el tema, y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.


Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST

- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores, y las que resulten de las mediciones ambientales, la revisión por la Alta Dirección y/o proceso de rendición de cuentas.
- Acompañar las investigaciones de los AT y enfermedades.
- Realizar inspecciones periódicamente a las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y Salud.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comité de convivencia laboral

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

Comité de infecciones

- Analizar los accidentes por riesgo biológico.
- Generar objetivos y planes de acción para el control de la accidentalidad por riesgo biológico.
- Verificar la implementación de los planes de acción por riesgo biológico.
- Revisar anualmente la ejecución de los planes de acción para el control del riesgo biológico y su efectividad.
- Revisar los indicadores para el control del riesgo biológico y su cumplimiento.
- Revisar la implementación de los planes de acción de las inspecciones de seguridad por riesgo biológico.
- Evaluar la implementación de las medidas de bioseguridad por parte de las personas expuestas al riesgo biológico.


2.5 RECURSOS

▪ **Recurso Humano**

El talento humano disponible para garantizar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESE Centro de Rehabilitación de Boyacá, está conformado por el Departamento de Calidad, Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo y COPASST.

▪ **Recursos Físicos**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Los recursos técnicos y locativos disponibles para garantizar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) son:

- Equipos de oficina.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Reglamento interno de trabajo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las diferentes actividades que se han programado se cuenta con Auditorio.

▪ **Recursos económicos**

Con base en la programación del Cronograma de actividades y previo conocimiento por parte del Grupo Directivo de la Empresa, se definirán los recursos económicos necesarios, estableciendo un presupuesto para el desarrollo de cada Subprograma.

▪ **Comité Paritario de Salud y seguridad en el trabajo (COPASST)**

El COPASST del Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá, se encuentra funcionando como organismo de control, promoción y vigilancia de las políticas, reglamentos y actividades de Salud Ocupacional de la empresa, haciendo uso legal de sus funciones previa capacitación de sus integrantes, de acuerdo con la legislación vigente.

El COPASST, contará con cuatro horas semanales (Decreto 1295/94) para desarrollar las funciones que le competen, sin que con ello se eludan las responsabilidades de cada uno de sus puestos de trabajo.

Las actas de las reuniones mensuales serán archivadas por el (la) Secretario(a) del mismo y estarán a disposición de las autoridades competentes, de los trabajadores y de la empresa.

▪ **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

El reglamento actual se encuentra exhibido en lugar visible de la empresa, este reglamento establece un conjunto de procedimientos, actividades o tareas que tienen como fin el cumplimiento y desarrollo adecuado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa y se define de la siguiente manera:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017



MANUAL

VERSION: 1

CODIGO: GTH-SST-M01

“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

FECHA: 20/01/2017

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se identifica con IET 191.000.982.3 es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión ser fuente de referencia para el manejo de la enfermedad mental en el Departamento de Boyacá. Liderando la prestación de servicios integrales de salud, fundamentados en el mejoramiento del talento humano y el desarrollo empresarial.

CLASE DE RIESGO

CLASE DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARP: III- PORCENTAJE: 2.436%
ARP: POSITIVA

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

Según un decreto 1607 de 2002, el cual establece la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Aseguros Profesionales

Clase de riesgo	Código CBU	Dígitos adicionales	ACTIVIDAD ECONOMICA
3	8911	01	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LABORATORIOS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACIÓN, INCLUYENDO HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA CON AYUDA DIAGNÓSTICA, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS, RECEPCIÓN DE RADIODIAGNÓSTICOS Y/O RADIODIAGNÓSTICOS PARA TUBERCULOSIS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO

La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo e enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 24, 57, 58, 168, 205, 206, 217, 220, 221, 252, 263, 346, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Resolución 6396 de 1991, Decreto 1295 de 1984, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASST), de conformidad con lo

REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

establecido por el Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO TERCERO.

La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su entorno de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que contribuyan a eliminar o controlar las fuentes de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, accidente o incidente.

ARTICULO CUARTO.

Los riesgos existentes en la Empresa están constituidos principalmente por:

4.1 CONDICIONES FÍSICAS

FÍSICAS:

- Ruminación
- Radiaciones No Ionizantes (Exposiciones prolongadas al calor)
- Ruido
- Vibraciones

4.2 CONDICIONES QUÍMICAS

QUÍMICAS:

- Contacto con productos inflamables e explosivos
- Inhalación de gases y vapores
- Pólvora orgánica e inorgánica

4.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD MECÁNICAS:

- Slips
- Cargas de altura o al mismo nivel
- Fricción
- Atropamiento
- Contactos con sustancias calientes

ELÉCTRICAS:

- Proyección de partículas
- Sobrecargas de quince
- Contacto indirecto (Máquinas y equipos en la debida conexión a tierra).
- Contacto directo (Cables y sistemas eléctricos energizados).

FISIOQUÍMICAS:

- Incendio
- Explosión

PÚBLICOS:

- Desorden público
- Delincuencia

4.4 CONDICIONES BIOLÓGICAS BIOLÓGICAS:

- Inhalación de microorganismos patógenos (virus, hongos, bacterias)

REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Contacto con **zoonosis** (animales, vegetales)

4.5 CONDICIONES ERGONÓMICAS CARGA FÍSICA:

- Sobreesfuerzo
- Movimientos repetitivos (Miembros superiores)
- Posiciones prolongadas e inclinadas de pie o sentado

4.6 CONDICIONES PSICOSOCIALES

- Altos ritmos de trabajo

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traducan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO QUINTO.

La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean acordes con el presente Reglamento y con el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa.

ARTICULO SEXTO.

La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO SEPTIMO.

Este Reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible del local de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha y durante el tiempo que la Empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones laborales o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ, Gerente

REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL


REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Monotonía en la tarea
- Sobrecarga de trabajo
- Conflictos interpersonales
- Sobresolación estática
- Estés
- Hábitos o conductas inseguras

4.7 AMENAZAS NATURALES:

- Movimientos sísmicos
- Tormentas eléctricas
- Inundaciones

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

3. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

3.1 DEFINICION

El Diagnóstico Integral de Condiciones de Trabajo y Salud expresa la situación real de dichas condiciones y se apoya en un conjunto de datos organizados sistemáticamente y adquiridos a partir de su identificación, evaluación y análisis integral. El diagnóstico así concebido representa el perfil epidemiológico de Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá y garantiza la orientación de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con base en las prioridades determinadas.

La empresa concibe este diagnóstico con un carácter dinámico, por tanto, lo actualizará, mínimo cada año o cuando se modifiquen significativamente las condiciones de trabajo y salud de los empleados. La participación del COPASST en el Diagnóstico Integral de Condiciones de Trabajo y Salud es prioritaria.

3.2 OBJETIVO

Valorar permanentemente tanto cualitativa como cuantitativamente la situación de salud y del trabajo de las personas que laboran en el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá, con el fin de proponer mejoras y mantener condiciones saludables y seguras para los mismos y el medio.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.3.1 Diagnóstico de condiciones de trabajo


Es el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de cada labor concreta que se realiza en la empresa y el entorno de esta, incluyendo el análisis de aspectos relacionados con:

- la organización
- el ambiente
- la tarea
- los instrumentos
- los materiales

Pueden determinar o condicionar la situación de salud de las personas.

El Diagnóstico de condiciones de trabajo se obtiene a través de la elaboración y análisis de la Matriz de Peligros utilizando el **Formato Matriz de Peligros**, y la participación directa de los trabajadores a través de instrumentos como el auto reporte, encuestas, etc.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

3.3.1.1 Matriz de Peligros

La Matriz de Peligros es el resultado de la aplicación de técnicas y procedimientos para la recolección de información sobre los factores de riesgo laboral, la intensidad de exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores, así como los controles existentes al momento de la evaluación.

Esta información implica el uso de la Guía Técnica Colombiana GTC 45, la cual es una Guía para el diagnóstico de condiciones de trabajo o Matriz de Peligros (2º Actualización 2012), su identificación y valoración, para la empresa esta matriz es una acción continua y sistemática de observación, valoración, análisis y priorización, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas. La valoración permite clasificar los factores de riesgo según los distintos grados de severidad. Los factores de riesgo prioritarios serán aquellos calificados con mayores valores o puntajes.

3.3.2 Diagnóstico de Condiciones de Salud

Las condiciones de salud son el conjunto de variables objetivas y subjetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan o condicionan el perfil sociodemográfico y de morbi-mortalidad de la población trabajadora. En su elaboración intervendrán, además del personal del COPASST, otras dependencias de la empresa, encargadas de las acciones de bienestar social, con el fin de orientar en forma integral sus programas.

Este diagnóstico se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de la información sobre los perfiles sociodemográficos y de morbi-mortalidad de la población trabajadora y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de salud (signos y síntomas) a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen sobre su bienestar y seguridad, a través de instrumentos como el auto reporte, encuestas, entre otros.


3.3.2.1 Perfil Sociodemográfico

El perfil sociodemográfico de la población trabajadora del Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá incluye las siguientes variables:

- Demográficas: Edad, Sexo, Estado Civil, Raza
- Socioeconómicas: Escolaridad, Procedencia, Composición Familiar, Vivienda, Nutrición, Ingresos.
- Culturales: Aficiones, Manejo del tiempo libre, religión.

3.3.2.2 Perfil de morbi-mortalidad

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Se llevará un control permanente de:

- Comportamiento de la morbi-mortalidad general
- Comportamiento de la morbi-mortalidad laboral (ATEL)
- Comportamiento del ausentismo laboral

A través de los informes generados a partir de Talento Humano y es indispensable el apoyo de este departamento para este fin.

Cada mes se le da trazabilidad de casos de accidente de trabajo en las reuniones del COPASST a nivel nacional.

Lo anterior obliga a los miembros del COPASST a realizar los seguimientos en cuanto a investigación de accidente de trabajo.

3.4 PRIORIZACION DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

Es la jerarquización de las necesidades de intervención a partir del análisis integral de condiciones de trabajo y salud, que permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades mediante un método de valoración objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para definir las prioridades, la empresa tendrá en cuenta:

- El análisis de la Matriz de Peligros
- Perfil sociodemográfico y de morbi-mortalidad
- Auto reporte de condiciones de trabajo y salud

4. INTERVENCION DE LAS CONDICIONES DE SALUD


▪ Definición

Son acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dirigidas a los trabajadores. Se encarga de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud del trabajador procurando que las condiciones de trabajo del Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

Estudia las consecuencias de las condiciones ambientales sobre las personas y junto con la seguridad y la higiene industrial, busca que las condiciones de trabajo no generen daños ni enfermedades.

▪ Objetivos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Objetivo General

Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.

Objetivos Específicos

- Educar a todo el personal en la forma de cómo mantener su salud.
- Capacitar a los trabajadores expuestos sobre los factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de prevenirlos.
- Prevenir, detectar precozmente y controlar las enfermedades laborales (EL).
- Seleccionar y ubicar al trabajador en un cargo acorde con sus condiciones psicológicas y fisiológicas.
- Llevar un registro del número de actividades específicas como exámenes de ingreso, periódicos y de egreso desarrollados en el subprograma.
- Hacer seguimiento periódico del estado de salud de los trabajadores expuestos a los diferentes factores de riesgo, con el fin de verificar los sistemas de control implementados y detectar precozmente la aparición de enfermedades.

■ Actividades

Exámenes de ingreso

- Seleccionar y ubicar al trabajador en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales de acuerdo a los profesiogramas adelantados por la empresa.
- Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud del trabajador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.
- Realizar las evaluaciones médicas del aspirante siguiendo los patrones establecidos en los perfiles de cargo y las pruebas paraclínicas complementarias por cargo.
- Generar un certificado de aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de resultados.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017



MANUAL

VERSION: 1

CODIGO: GTH-SST-M01

“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

FECHA: 20/01/2017

- Exámenes Periódicos

Los exámenes periódicos están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que sobre la salud de éstos generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.

Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del trabajador.

La actividad de exámenes periódicos debe generar un informe donde se analicen e interpreten los datos obtenidos y generen recomendaciones específicas tanto individuales como grupales.

Las evaluaciones médicas periódicas deben realizarse de acuerdo con los perfiles de cargo establecidos en el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá.

- Exámenes de Retiro o egreso

Tiene como finalidad reconocer el estado de salud con el que el funcionario abandona la empresa, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo, el trabajador tiene cinco (5) días hábiles para presentarse al examen según C.S.T.

NOTA: Deben ser tenidos en cuenta en la elaboración y archivo, los cargos y actividades generales realizadas por cada uno, al igual que la Matriz de Peligros, previa revisión del personal de salud de la ARL.


▪ Diagnóstico de las condiciones de salud

Es el proceso de recopilación y análisis de la información del conjunto de variables de orden fisiológico, psicológico y cultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbi-mortalidad de la población trabajadora.

Se tienen en cuenta también los autos reportes o encuestas de los trabajadores donde ellos expresan su opinión directa sobre sus condiciones según sus experiencias y su entorno de trabajo.

Con base en los resultados de los exámenes periódicos, de los registros de ausentismo, del perfil sociodemográfico (edad, sexo, estado civil, raza...), de la Matriz de Peligros y las mediciones ambientales existentes, etc., se implementa el Diagnóstico de las condiciones

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

de salud de los trabajadores del Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá. Como base para el desarrollo de actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Este diagnóstico debe incluir entre otros:

- El perfil sociodemográfico de la población trabajadora
- El perfil socio-económico
- El perfil cultural
- El perfil de morbi-mortalidad (general, profesional, morbilidad sentida, morbilidad atendida, exámenes de admisión)
- El comportamiento del ausentismo laboral por razones médicas y su evolución en el tiempo.
- El análisis epidemiológico de la información biomédica pre-existente sobre todo de exámenes clínicos y paraclínicos periódicos efectuados en el pasado.

▪ **Elaboración de Perfiles de Cargo**

Desarrollar los perfiles de cargo, los cuales deben proporcionar los elementos necesarios para generar un tipo de evaluación orientada a las exigencias de la tarea y a la evaluación de las capacidades psicofisiológicas que deben tener los trabajadores.

Esta actividad orienta hacia un tipo de evaluación (ingreso, periódica y egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.) y los efectos de los factores de riesgo inherentes a cada cargo.

La empresa elaborará los perfiles de cargo de acuerdo al Organigrama.

5. INTERVENCION SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

5.1 EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO


▪ **Definición**

Identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

▪ **Objetivo**

Mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de las causas básicas que pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

▪ **Actividades a desarrollar**

- Inspecciones

Diseñar e implementar un programa de inspecciones que contemple áreas, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza e inspecciones generales.


Dentro de los aportes que las inspecciones pueden brindar al desarrollo del Subprograma podemos citar:

- a. Identificación de problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o en el diseño de los puestos de trabajo.
- b. Brinda una herramienta de control preventivo para maquinarias y equipos con que cuenta la empresa, detectando fallas relacionadas con desgaste de piezas o daños generales que puedan originar una condición de peligro.
- c. Detecta acciones inapropiadas en la forma como se realiza el trabajo.
- d. Permite un seguimiento de las acciones correctivas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes y además retroalimenta la información para la mejora o diseño de nuevos controles.

La metodología requerida para el diseño del Subprograma de Seguridad Industrial se basa principalmente en los siguientes aspectos:

- a. Recopilación de la información preliminar, en la que es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Tipo de equipos utilizados por la empresa.
 - Equipos usados durante la ejecución del proceso.
 - Descripción de materiales utilizados.
 - Planos de las instalaciones en donde se pueda determinar tipo de construcción, suministros eléctricos, hidráulicas, sanitarios, entre otros.
 - Existencia de listas de verificación o informes de inspección realizados con anterioridad.
 - Información sobre Historial de accidentalidad, Historial de pérdidas, Pérdidas potenciales identificadas, entre otras.
 - Identificación de las áreas, equipos y partes críticas.
- b. El Comité Paritario de Salud Ocupacional realizará verificación y seguimiento a los controles y las recomendaciones establecidas en las inspecciones.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

▪ **Plan para emergencias**

El plan de emergencias se establece como mecanismo facilitador para la organización administrativa y operativa de los recursos internos y externos con los que cuenta el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá.

Dicha metodología se encamina de acuerdo con los siguientes parámetros:

- PRIMERA: En esta fase inicial se realiza un estudio técnico por todos los lugares de las instalaciones de la Empresa, con el fin de identificar y valorar cuales de los riesgos presentes pueden generar Emergencias. (Matriz de Riesgos y Peligros)

Para cumplir con esta fase se hace necesario:

- a. Realizar una inspección de los factores generadores de emergencia.
 - b. Recopilación de información necesaria para el desarrollo inicial de esta fase, siendo de gran importancia los planos de las instalaciones, de los cuales se extraerá parte de la información técnica para el desarrollo de esta primera actividad y con los que posteriormente se diseñaran las vías de evacuación y sitios de reunión final.
- SEGUNDA: Conocidos los resultados de esta primera fase, se establecen los objetivos del Plan para Emergencias, los cuales estarán ligados con los riesgos a los cuales la Empresa presenta mayor vulnerabilidad, proyectándose lo mismo a corto, mediano o largo plazo.

Además, se suministrarán las pautas para la organización Administrativa y Operativa del Plan para Emergencias, participando en las reuniones iniciales del COMITÉ DE EMERGENCIAS y analizando la factibilidad en la realización de las actividades programadas para su implementación.


- TERCERA: Llevar a cabo la capacitación correspondiente a las personas seleccionadas como BRIGADISTAS.

La capacitación deberá ser dirigida sobre los siguientes temas:

- a. Primeros Auxilios
- b. Básico de Incendios
- c. Evacuación de Edificaciones
- d. Plan y manejo de desastres

Nota: Se realizará capacitación de Primeros de Auxilios Básico a todo el personal.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

- CUARTA: Definición de la secuencia de acciones a realizar en caso de presentarse una Emergencia, obteniéndose respuestas referentes a: ¿Qué se hará?, ¿Cuándo se hará?, ¿Quién lo hará?, ¿Cómo y Dónde se hará?

Se establecen Procedimientos o Protocolos Operativos en los cuales se especifican cuales deben ser las acciones a seguir Antes, Durante y Después de presentada una Emergencia, teniendo en cuenta los roles a desempeñar por cada una de las personas integrantes de la Brigada de Emergencia, Grupos de Apoyo Interno y Externo.

- QUINTA: En esta fase se pretende establecer los mecanismos de divulgación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del Plan.

Se tiene como objetivo a corto plazo la realización del programa de simulacros de evacuación.

Nota: Cada una de las agencias cuenta con un protocolo de actuación en caso de emergencia con sus respectivas rutas de evacuación, se traza como objetivo a largo plazo la realización de un protocolo de emergencia para los vehículos.

▪ **Investigación de accidentes**


Determinar las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo, con el fin de establecer los medios de control que minimicen o eliminen la probabilidad de recurrencia de otro evento por las mismas causas.

Las investigaciones de Accidente Laboral estarán a cargo del Comité Investigador, de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, el cual estará conformado por un miembro del COPASST, el Jefe Inmediato, el Jefe de Talento Humano y el encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Las actividades fundamentales a desarrollar son:

- Implementar una metodología de análisis que permita aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten.
- Establecer las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo.
- Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.
- Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- Soporte para investigación de accidentes que se presenten en el futuro.
- Establecer un formato de reporte de novedades e incidentes.
- Se creará un formato para el reporte de incidentes ocurridos durante la jornada laboral que incluirán los siguientes datos: nombre del trabajador, fecha, área o sección, lugar del incidente, descripción del incidente, medidas correctivas y preventivas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

▪ **Mantenimiento de Equipos y Maquinaria**

Para el mantenimiento de los equipos y maquinaria se establece un programa que tenga en cuenta las diferentes fases:

- **CORRECTIVO:** Entrar a hacer la reparación cuando ya hay una falla en el funcionamiento del equipo.
- **PREVENTIVO:** A través de las diferentes inspecciones de seguridad, a que se deben someter estas maquinarias, se tratará de detectar piezas o equipos que se encuentren ante una inminente falla, con el fin de reemplazarlos y evitar costosas parálisis.
- **PREDICTIVO:** Es una fase avanzada, pero que en la medida de nuestras posibilidades trataremos de ir implementando. Consiste en determinar la vida útil de algunas piezas fundamentales en el funcionamiento de las máquinas para ser reemplazadas cuando éste se cumpla.

Otras normas que deberán ser implementadas se encuentran relacionadas con:

- Almacenamiento en los estantes, estibas y canastillas.
- Revisión y mantenimiento de equipos portátiles contra incendio.
- Revisión y mantenimiento de los botiquines de cada área.
- Uso y recarga de multitomas en oficinas
- Parqueo de vehículos


▪ **Normas y Procedimientos**

Para la realización de cualquier trabajo que pueda entrañar riesgo, se requieren recomendaciones preventivas que garanticen la realización de una labor segura, precauciones a tener en cuenta y defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo. Estas deben ser recogidas formalmente en un documento interno que indica una manera obligada de actuar y que es conocido como norma de seguridad.

La metodología requerida para el desarrollo de esta actividad es la siguiente:

- Análisis de la Matriz de Peligros.
- Análisis de las medidas de precaución para las situaciones críticas del oficio.
- Recorrido por las instalaciones.
- Análisis de la información recopilada.
- Informe de recomendaciones inmediatas.
- Establecimiento de necesidades sobre EPP o dispositivos de seguridad a utilizar.
- Determinación de los trabajos que requieren normas y procedimientos específicos.
- Establecimiento y aprobación de las normas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

- Análisis de tareas críticas y elaboración de los procedimientos
- Establecimiento de indicadores para actualización y seguimiento de las normas y procesos de seguridad.

5.2 EN HIGIENE INDUSTRIAL

▪ Definición

Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo, con el propósito de evitar enfermedades profesionales y accidentes de trabajo en los diferentes cargos y puestos de trabajo del Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá.

▪ Objetivos

- Objetivo General

Identificar, evaluar y controlar mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.


- Objetivos Específicos
 - a. Establecimiento de los factores de riesgo existentes (Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos y Psicosociales).
 - b. Evaluación de los identificados como prioritarios.
 - c. Diseño e implementación de los sistemas de control.

▪ Metodología

Con base en la Matriz de Peligros, seguir los pasos que se definen a continuación, centrando las actividades a los riesgos específicos de la Empresa.

- Identificación del factor o factores de riesgo higiénicos presentes en los lugares de trabajo.
- Priorización de los factores de riesgo, a través de valoraciones basadas en: número de expuestos, conocimiento científico del efecto nocivo sobre la salud de las personas, tiempo de exposición y cualquier otra información que se pueda recopilar de registros de la empresa, como puede ser la morbilidad y el ausentismo.
- Evaluación ambiental del factor de riesgo, de acuerdo con las metodologías diseñadas y aceptadas para tal efecto, por organismos nacionales (Ministerio de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Trabajo, Ministerio de Protección Social e Icontec) e internacionales (ACGIH, OSHA, NIOSH e ISO, entre otras).

- Establecimiento de las situaciones de riesgo en las que la salud del trabajador puede ser afectada, de acuerdo a los resultados y el análisis de la evaluación.
- Definición, diseño e implementación de correctivos que lleven las concentraciones o niveles de los factores de riesgo, a valores de seguridad.
- Verificación ambiental de los niveles y concentración de los factores de riesgo intervenidos, una vez aplicada la medida de control.
- Mantenimiento periódico de los sistemas de control implementados, tanto en el ambiente como en el individuo.

▪ **Actividades a Desarrollar**

Las actividades planteadas para ser desarrolladas en el presente Subprograma se basan en la priorización de Riesgos para las oficinas de la empresa.

Basados en la Matriz de Peligros, se sugiere adelantarse una valoración cuantitativa de los siguientes agentes de riesgos:

- Evaluación ergonómica de puestos de trabajo
- Evaluación biológica
- Evaluación de riesgo psicosocial

▪ **Control**

De acuerdo con los resultados de las evaluaciones ambientales a realizar en el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá se establecerán los controles correspondientes con el fin de minimizar el riesgo existente.

5.3 SANEAMIENTO BÁSICO


▪ **Definición**

Se encarga de proteger la salud de los trabajadores encaminando acciones de saneamiento básico controlando plagas en los diferentes puestos en el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá.

▪ **Objetivo**

Desarrollar acciones de control de posibles enfermedades ocasionadas por el inadecuado manejo de las basuras, servicios sanitarios, agua para el consumo humano, consumo de alimentos, control de plagas, etc.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

▪ **Actividades a desarrollar**

- Establecimiento de un sistema de control del programa para manejo de residuos.
- Realizar un mantenimiento a los servicios sanitarios
- Suministro de agua para el consumo.
- Llevar a cabo un registro estricto del control de plagas y roedores que es realizado por la misma empresa a través de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) o por medio de proveedores externos.

5.4 EN CAPACITACIÓN

▪ **Definición**

Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional.

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en él radica el proceso de información, inducción, entrenamiento y capacitación del personal en el manejo y control de los riesgos profesionales, el cual redundará en la generación de una cultura de prevención.

▪ **Objetivos**


- Objetivo General

Conocer los riesgos específicos a los que están expuestos los trabajadores y la forma de controlarlos, al igual que la forma de realizar bien su trabajo. Implementar en el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá el plan de formación y capacitación a trabajadores, mandos medios y empresarios, para asegurar que las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo se realicen coordinadamente.

El programa de capacitación del Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá deberá cubrir o interesarse en tres grandes frentes:

- a. La información e inducción
- b. El Programa de Entrenamiento
- c. Las actividades de capacitación como tal en:
 - Temas específicos de Seguridad y Salud en el trabajo para la prevención de riesgos presentes en la empresa

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

- Temas de fomentos de estilos de vida y trabajo saludables, implementando así las actividades de bienestar y mejorando la calidad de vida de la población trabajadora.
- Objetivos específicos
 - a. Proporcionar sistemáticamente a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad y producción.
 - b. Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas para la empresa.
 - c. Generar motivación hacia la Seguridad y Salud en el trabajo desarrollando campañas de promoción.

▪ **Actividades a desarrollar**

Identificar las necesidades de capacitación que tengan los trabajadores, a través del área de Talento Humano, teniendo en cuenta las actividades propias de entrenamiento y promoción de cada subprograma y los conocimientos necesarios para realizar la labor con criterios de seguridad y salud en el trabajo, calidad y producción.

Revisión de necesidades, en el momento en que las condiciones de trabajo cambien, se revisará el entrenamiento para todas las ocupaciones, identificando las necesidades por oficio y por individuo.

▪ **Programa de inducción**


Cuando ingresa un empleado a debe ser sometido a la fase de inducción con el fin de ubicar al nuevo trabajador en la organización y su puesto de trabajo, incluyendo los siguientes temas básicos:

- Objetivos de la Compañía
- Organización
- Procesos desarrollados en la Compañía
- Beneficios, servicios
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Manual de inducción
- Manual de funciones del cargo

▪ **Programa de Entrenamiento**

Cuando ingresa un funcionario, rota, cambia de oficio o reingresa al trabajo en el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá debe ser sometido a una fase de entrenamiento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Esta actividad está orientada a los trabajadores para que puedan adquirir habilidades y mecanizar procesos. La empresa definirá la metodología de trabajo y los recursos o materiales que utilizará.

El Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá deberá organizar y desarrollar diferentes temas de entrenamiento de acuerdo a los grupos de población y procesos que se desarrollan, y dirigidos a:

- Población trabajadora que se encuentra expuesta a los diferentes Riesgos laborales, con el propósito de minimizarlos.
- Personal del área administrativa
- Integrantes del COPASST
- Y todos los demás grupos que la empresa considere de importancia para recibir los diferentes temas de capacitación.

▪ **Capacitación Continuada**

Son las acciones de formación continua que se realizan con el fin de mejorar y mantener el nivel de conocimientos de los trabajadores con respecto a las actividades inherentes a los procesos de la empresa.

Con el objetivo de informar y capacitar a los trabajadores en los procedimientos y normas definidos por la empresa en materia de prevención de riesgos, se debe incluir:

- Aspectos básicos de salud ocupacional: definiciones, objetivos, actividades, etc.
- Accidentes de trabajo: su prevención, procedimiento para el reporte y la investigación, seguimiento a las recomendaciones.
- Plan de emergencias
- Normas de seguridad y salud

El tema de capacitación continúa requerido para el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá son los especificados en el Programa de Capacitación y Entrenamiento de Personal, y los demás temas que se establezcan como identificación de nuevos riesgos.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES VARIABLE SEGÚN LOS RIESGOS PRIORIZADOS

Este Cronograma se debe evaluar cada año de acuerdo a las necesidades de la Compañía según Matriz de Peligros, y se presenta el siguiente para el año 2017

1. FASE DOCUMENTAL: Reuniones a las 2 pm

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017


**MANUAL****VERSION: 1****CODIGO: GTH-SST-M01****“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”****FECHA: 20/01/2017**

DOCUMENTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA Y SOCIALIZACION
<i>Documento Macro SG-SST</i>	<i>26 Enero 2017</i>
<i>Procedimiento para la identificación de peligros</i>	<i>10 Febrero 2017</i>
<i>Matriz de peligros bajo la GTC-45</i>	<i>10 Febrero 2017</i>
<i>Revisión de las actas de creación y de reunión del COPASST y elección de representante de empleadores para el presente año.</i>	<i>3 Marzo 2017</i>
<i>Presentación del manual de funciones de los empleados por puesto de trabajo</i>	<i>3 Marzo 2017</i>
<i>Creación Procedimiento para exámenes médicos de ingreso, egreso y periódicos</i>	<i>17 Marzo 2017</i>
<i>Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias</i>	<i>17 Marzo 2017</i>
<i>Procedimiento de Gestión del cambio</i>	<i>17 Marzo 2017</i>
<i>Sub- programa de Medicina preventiva y del trabajo</i>	<i>31 Marzo 2017</i>
<i>Sub- programa de higiene y seguridad Industrial</i>	<i>31 Marzo 2017</i>

2. FASE SOCIALIZACION: (Hora: 2:00 pm)

FECHA DE CAPACITACION	TEMA DE CAPACITACION
<i>17 Febrero 2017</i>	<i>Capacitación sistema seguridad y salud en el trabajo, socialización política y objetivos del SG-SST. - Elección del representante del comité de emergencias</i>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

	<i>para el presente año.</i> - <i>Divulgación del plan de emergencias</i>
10 marzo 2017	- <i>Capacitación prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</i> - <i>Capacitación riesgo biomecánico (ergonomía) y Pausas Activas</i> - <i>Capacitación Riesgo psicosocial y trabajo en equipo.</i>
31 Marzo 2017	<i>Capacitación estilos de vida saludables hora: 10 am</i> - <i>jornada de concientización de auto- cuidado laboral.</i>

7. REGISTROS DE ACCIDENTALIDAD

Se debe implementar un registro de los accidentes presentados en el Centro Integral de Rehabilitación de Boyacá, que permita mantener actualizada la información correspondiente a la accidentalidad de la empresa, y con base en los resultados, diseñar programas de prevención en los sitios de mayor vulnerabilidad, dando cobertura al personal que se encuentra en las diferentes áreas de la empresa, realizando las diferentes investigaciones para determinar el origen y las causas.

Para lograr un análisis de la accidentalidad, se hace necesario realizar una prevención tanto a nivel primario como secundario.

7.1 PREVENCIÓN PRIMARIA

Se desarrolla con el control de las causas potenciales de accidentes de trabajo, con herramientas, tales como: inspecciones de seguridad, procedimientos de trabajo, observaciones planeadas de trabajo, programas de entrenamiento.

7.2 PREVENCIÓN SECUNDARIA

Es la que se da como consecuencia del control de las causas reales de la accidentalidad y desarrolla actividades tales como: investigación de accidentes, análisis de accidentes y registros estadísticos de accidentalidad.

Para este efecto, todos los accidentes de trabajo que ocurran en la empresa, independientemente de la severidad de los mismos, se deben investigar y analizar sus causas, para que al corregirlas se evite la repetición del mismo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017

	MANUAL	VERSION: 1
		CODIGO: GTH-SST-M01
“SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”		FECHA: 20/01/2017

Una vez ocurrido el accidente de trabajo el equipo investigador debe llevar a cabo la investigación y efectuar el informe que debe ser analizado por el COPASST, y notificado a la ARL, con el fin de establecer causas y proponer alternativas de soluciones viables y eficaces.

Periódicamente se debe analizar críticamente la información que se tenga sobre la accidentalidad incluyendo:

- Investigaciones de Accidentes
- Indicadores de accidentalidad (frecuencia y severidad)
- Ausentismo por accidente de trabajo

El presente es el documento MACRO del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, el cual se socializo con Gerencia, Subgerencia y representantes del COPASST el día 20 de Enero de 2017, en constancia firman:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Contratista Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Liz Natalia Cely Cargo: Asesor de SG-SST Fecha: 20/01/2017	Nombre: Katherine Escobar Cargo: Subgerente Administrativa Fecha: 20/01/2017